

RESOLUCIÓN No. 00656

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE ASIGNA REGISTRO COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER AMBIENTAL A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MONTAÑA

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 1437 de 2011, Ley 99 de 1993, la Ley 489 de 1998 el Decreto 1318 de 1988, el Decreto 1093 de 1989, el Decreto 059 de 1991 modificados por el Decreto 530 de 2015, el Decreto 854 de 2001, el Decreto 358 de 2005, la Resolución 6266 de 2010, el Decreto 530 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 106 de la Ley 99 de 1993 establece: *“Del Reconocimiento de Personería Jurídica a Entidades Ambientalistas. Corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales el reconocimiento de la personería jurídica de entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y su correspondiente registro como Organizaciones Ambientales No Gubernamentales”.*

Que el Alcalde Mayor de Bogotá expidió los Decretos 059 de 1991 y 530 de 2015, los cuales regulan, entre otros aspectos, la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá D.C. así como también determinan las actividades que pueden desarrollarse en cumplimiento de esta función.

Que de conformidad con el literal A) artículo 3 del Decreto 530 de 2015, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, se le asignaron a las Secretarías de Despacho las siguientes facultades: *“Mediante acto administrativo motivado, reconocerán o negarán las personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá D.C”.* Que de la misma manera el artículo 31 del Decreto 530 de 2015, modificadorio del artículo 25 del Decreto Distrital 854 de 2001, contiene las funciones que le fueron asignadas a la Secretaría Distrital de Ambiente respecto de las entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en Bogotá D.C., que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables de la siguiente manera:

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 00656

1. *Ejercer inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.*

2. *Suspender y/o cancelar la personería jurídica respecto de las entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.*

3. *Las demás inherentes al correcto desempeño de las funciones delegadas o que se desprendan de ellas.*

Que el señor Andrés Plazas Torres, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.148.721 de Bogotá, en su calidad de representante legal, mediante Radicados N° 2016ER149178 y 1 - 2016 - 19791, solicitó el registro de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MONTAÑA, ante esta Secretaría adjuntando Certificado de Existencia y Representación Legal, Actas de Asamblea Ordinaria, Informe de Gestión del año 2015, Estados Financieros y notas a los Estados Financieros correspondientes al año 2015, Dictamen de Revisor Fiscal, Proyecto de Presupuesto años 2014 y 2015.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, tras verificar la información remitida por la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MONTAÑA, mediante Radicados N° 2016ER149178 y 1 - 2016 - 19791 concluyó que la información presentada se ajusta a las observaciones realizadas por esta Entidad y a los requisitos por ley establecidos, como son:

Requisito	Folio
<i>Acta de Constitución</i>	4
<i>Informe de Gestión</i>	18
<i>Estatutos de la Entidad</i>	76
<i>Certificado de Existencia y Representación de Cámara de Comercio</i>	9
<i>Certificado de registro de libros expedido por cámara de comercio</i>	93

RESOLUCIÓN No. 00656

Que revisados los estatutos de la entidad solicitante cuyo domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. en la Transversal 2 N° 67 – 22 Apto 902, y previa verificación de la inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 8 de abril de 2016, se tiene que la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MONTAÑA, identificada con Nit. 900688383 - 3, cumple con los requisitos exigidos para realizar el Reconocimiento de Personería Jurídica.

Que adicionalmente, teniendo en cuenta que el objeto de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MONTAÑA, es:

“(...) La asociación concibe los cerros orientales como un elemento vital constitutivo del territorio de la ciudad de Bogotá D.C., así como parte del patrimonio y base de la identidad de sus habitantes; en este sentido la asociación tiene como objeto promover las actividades de cuidado, conservación, restauración, mejoramiento y apropiación de los cerros orientales de Bogotá y de otros espacios naturales en la nación colombiana o en el exterior, así como la integración de sus comunidades alrededor de proyectos educativos, culturales y ambientales, atendiendo los criterios de interés general (...)”

Resulta claro que se trata de una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social es de carácter ambiental, cuyo reconocimiento y registro compete a la Secretaría Distrital de Ambiente, atendiendo lo dispuesto en el literal A) del artículo 3 y el artículo 31 del Decreto 530 de 2015.

Por último, es preciso advertir a la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MONTAÑA, el deber de desarrollar su objeto en los términos de los estatutos aquí aprobados, con la debida observancia de los preceptos que le impone la ley y el orden público, sin desvirtuar su naturaleza jurídica sin ánimo de lucro, en un plazo máximo de dos (2) años desde la firmeza del presente acto administrativo.

Lo anterior so pena de incurrir en causal de cancelación de su personería y las demás sanciones legales pertinentes.

La ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MONTAÑA, deberá remitir la documentación jurídica y financiera completa que acredita su gestión, a la Secretaría Distrital de Ambiente antes del día 30 de Abril de cada anualidad.

RESOLUCIÓN No. 00656

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MONTAÑA, identificada con Nit 900688383 - 3, inscrita en el libro primero (I) de Entidades Sin Animo de Lucro bajo el N° 00233633, con domicilio en Bogotá D.C., en la Transversal 2 N° 67 – 22 Apto 902, de conformidad Acta de Constitución del 21 de Noviembre del año 2013, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MONTAÑA, adoptados mediante Acta de Constitución del 21 de Noviembre del año 2013, asignar el número de registro ID – 61832 correspondiente al Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) y numerar el expediente físico de la Fundación con el número 736 para registrar la totalidad de actuaciones y documentos que lo conformen.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo al señor Andrés Plazas Torres, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.148.721 de Bogotá en su calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MONTAÑA, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaria Distrital de Ambiente, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en la cartelera de la entidad y en un diario de amplia circulación nacional a costa de los interesados del cual se deberá allegar un ejemplar a la Secretaría Distrital de Ambiente, para su respectivo archivo.

RESOLUCIÓN No. 00656
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de marzo del 2017



FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
DESPACHO DEL SECRETARIO

Elaboró:

MARTHA PATRICIA PUERTO GUIO	C.C: 52421014	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160405 DE 2016	FECHA EJECUCION:	15/03/2017
-----------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

OLGA LI ROMERO DELGADO	C.C: 51992938	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160063 DE 2016	FECHA EJECUCION:	15/03/2017
OLGA LI ROMERO DELGADO	C.C: 51992938	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160063 DE 2016	FECHA EJECUCION:	16/03/2017
MARTHA PATRICIA PUERTO GUIO	C.C: 52421014	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160405 DE 2016	FECHA EJECUCION:	16/03/2017
VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C: 42163723	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/03/2017
VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C: 42163723	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	16/03/2017

Aprobó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C: 42163723	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	16/03/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C: 19499313	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/03/2017
---------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------